MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 20 FEB 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 048-2015-MDCC de fecha 04/02/2015; la decisión adoptada por el Titular del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Febrero del 2015 se emitió la Resolución de Alcaldía Nº 048-2015-MDCC, la misma que en la parte Resolutiva Artículo Primero precisa: "Conformar, a partir de la notificación con la presente Resolución, la Comisión Especial que se encargará de llevar adelante el Proceso de Selección de Concurso Público de Oposición y Méritos para seleccionar el personal que ocupará la plaza de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la misma que estará conformada de la siguiente manera: TITULARES: 1) ABOG. CARLOS ALBERTO SOSA FLOR Presidente Gerente de Administración Tributaria y Rentas; 2) ABOG. LEONCIO HECTOR INOCENCIO PEREZ Primer Miembro Integrante Gerente de Asesoría Jurídica; 3) SR. ANDRES BENAVENTE RAMOS Segundo Miembro Integrante Sub Gerente de Recursos Humanos".

Que, de la revisión del expediente administrativo, así como de la parte considerativa de la antes mencionada Resolución, se observa que el cargo correcto del Titular Presidente de dicha Comisión Especial, es Gerente de Administración Tributaria y Rentas y no como erróneamente se ha consignado como Gerente de Administración Financiera.

Que, sobre el particular, el Artículo 201° numeral 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, el error en la consignación del cargo del Titular Presidente de la Comisión Especial, es un error material que no altera el sentido de la decisión final del acto administrativo.

Estando a lo expuesto en la parte precedente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ***RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Alcaldía Nº 48-2015-MDCC***, de fecha 04 de Febrero del 2014, únicamente en el extremo referido en el Artículo 1° en la que **dice:** "TITULARES: 1) ABOG. CARLOS ALBERTO SOSA FLOR Presidente Gerente de Administración Financiera; (...)"; **debiendo decir: "TITULARES: 1) ABOG. CARLOS ALBERTO SOSA FLOR Presidente Gerente de Administración Tributaria y Rentas**; (...)".

ARTÍCULO 2°: ***DEJAR subsistente*** en todo lo demás la Resolución de Alcaldía Nº 48-2015-MDCC, de fecha 04 de Febrero del 2015.

ARTÍCULO 3°: Encargar a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE